



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00125-00
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA GONZALEZ C.C. 63368869
DEMANDADO: LUCILA ALVAREZ GARCIA C.C. 28224361

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el día 6 de marzo de 2022; se corre traslado a los sujetos procesales, por el término de tres (3) días, con la advertencia que la aprobación de la liquidación del crédito será proferida por el Juzgado de ejecución correspondiente, una vez se haya remitido y recibido el expediente ante los citados juzgados.

De igual forma, la entrega de Depósitos Judiciales queda sujeta al auto que aprueba de la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido por el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P.

Para visualizar la liquidación allegada, debe dirigirse al siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/j05cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQVnaRbn081BnJXkFfO3380Bp9s86-v2Z_uRuIDYQXBMZA?e=JTPtBS

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 81** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **11 de mayo de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario